

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo" Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

 $_{N^o} \stackrel{\text{\tiny 4.5}}{\sim} 000238$ $_{\text{\tiny -2023/GOB.}}$ REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 0 6 JUL 2023



MEMORANDO MULTIPLE N° 011-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 15 de junio del 2023, INFORME N° 037-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-MQM, de fecha 27 de junio del 2023, INFORME N° 677-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 03 de julio del 2023, proveído de la Gerencia Regional de Infraestructura, de fecha 03 de julio del 2023 inserto en el reverso del INFORME N° 677-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 191º de la Constitución Política del Estado**, modificado por el artículo único de la Ley Nº 27680, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y modificatorias Leyes Nº 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la **Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la **Constitución Política del Estado, Capitulo XIV, Titulo IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización**, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el **Principio de Legalidad** a que se refiere el **numeral 1.1 del Artículo IV del** Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444. Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 16°, numeral 16.1 del Texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que "el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad publica de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieren deben estar orientados al











"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo" Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

No. 000238

-2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 0 6 JUL 2023

correcto requerimiento y el cumplimiento de su finalidad".

Que, con fecha 03 de marzo del 2023; mediante **DECRETO SUPREMO Nº 029-2023-PCM**, que declara el estado de emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Ancash, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales; por un plazo de 60 sesenta días calendarios para la ejecución de medidas y acciones de excepción.

Que, el día 24 de mayo del 2023, mediante **DECRETO SUPREMO** Nº **065-2023-PCM**, que **PRORROGA EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL, POR DESASTRE DE GRAN MAGNITUD, A CONSECUENCIA DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES EN VARIOS DISTRITOS DE LAS PROVINCIAS DE LOS DEPARTAMENTOS DE LAMBAYEQUE, PIURA Y TUMBES**, resuelve en su artículo primero: Prorrogar el Estado de Emergencia Nacional, por desastre de gran magnitud, a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales en varios distritos de las provincias de los departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes, que se encuentran detalkados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, declarado mediante el Decreto Supremo Nº 043-2023-PCM, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 26 de mayo de 2023, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan.

Que, la **DIRECTIVA N° 007-2019/COB.REGTUMBES-GGR-ORH**, aprobada mediante **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00494-2019/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 17 de diciembre del 2019, denominada "NORMAS PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A EJECUTARSE EN EL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES", establece lo siguiente:

"(...)

7. NORMAS GENERALES.

7.1. El expediente técnico o documento equivalente conforme se denomina en la normativa de programación multianual de gestión de inversiones, es el conjunto de documentos de carácter técnico y económico que permiten la adecuada ejecución de una obra púbica, el cual comprende la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, valor referencial, fecha del presupuesto, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios. En este documento se define el objeto, costo, plazo y demás condiciones de una obra por ejecutar, por lo cual su elaboración





2



"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo" Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

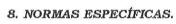
 $N^{o} \stackrel{4}{\sim} 000238$ -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

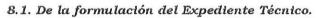
Tumbes, 0 6 JUL 2023



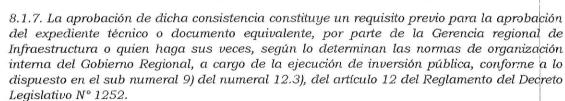
debe contar con el respaldo técnico necesario, verificando que corresponda a la naturaleza y condiciones especiales de la obra.

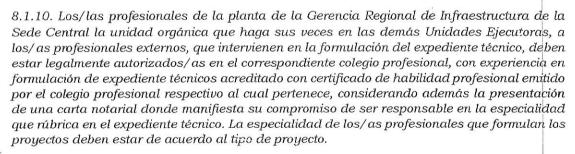
7.10. Los expedientes técnicos o documentos equivalentes para su aprobación deben registrar previamente el informe de consistencia (Formato N° 15), en el que informa que existe consistencia entre el expediente técnico y el estudio de preinversión por el que se otorgó la viabilidad (...)"

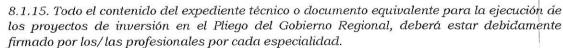




8.1.3. La Gerencia Regional de Infraestructura a través de la Subgerencia de Estudios de la Sede Central o las unidades orgánicas que haga sus veces en las unidades ejecutoras del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, en el marco de la normativa Programación Multianual y Gestión de Inversiones, antes del inicio de la elaboración del expediente técnico debe verificar que se cuenta con el saneamiento físico legal del bien inmueble correspondiente o los arreglos institucionales respectivos para la ejecución de la inversión pública, según corresponda.







9. Normas Complementarias y Transitorias.









Copia fiel del Original



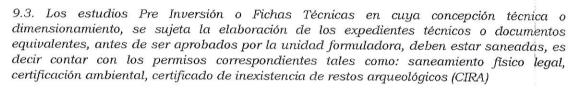
GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo" Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

 $_{\text{N}^{\circ}}$ _000238 $_{\text{-2023/GOB.}}$ REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 0 6 JUL 2023



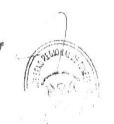
10. RESPONSABILIDADES.

- 10.1. El incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente directiva se instruirá, sancionará y oficializará la sanción, de conformidad con las disposiciones Fijadas en el Reglamento de la Ley de Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.
- 10.4. El proceso de formulación de los expedientes técnicos es responsabilidad de la Gerencia Regional de Infraestructura o quien haga sus veces en calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones, debiendo sujetarse a las etapas de evaluación.
- 10.6. Asimismo, los/las integrantes de la Comisión Regional de Evaluación de Expedientes Técnicos, serán responsables de cumplir las disposiciones normadas en la presente directiva.
- 10.7. El/la Proyectista es el/la responsable del diseño del proyecto que forma parte del expediente técnico que elabora; así como, de las especificaciones técnicas, metrados, valor referencial, análisis de costos unitarios, planos, fórmula polinómica, desagregado de gastos generales y cronograma de ejecución de obra.

(...)".

Que, con MEMORANDO MÚLTIPLE N° 011-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 15 de junio del 2023, la Subgerencia de Estudios dispuso al proyectista Ing. Civil MIGUEL QUEREVALU MEDINA, su designación como proyectista para la elaboración del Expediente Técnico de la IOARR denominada "CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA DE PROTECCION; EN EL (LA) INSTITUCION EDUCATIVA N° 079 VIRGEN DE FATIMA EN LA LOCALIDAD CABEZA DE LAGARTO, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", con Código Único de Inversiones N° 2591169.

Que, con INFORME N° 037-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-MQM, de fecha 27 de junio del 2023, el Proyectista de la Subgerencia de Estudios el Ing. Civil MIGUEL QUEREVALU MEDINA, remitió a la Subgerencia de Estudios, el Expediente Técnico de la IOARR denominada "CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA DE PROTECCION; EN EL (LA) INSTITUCION EDUCATIVA N° 079 VIRGEN DE FATIMA EN LA LOCALIDAD CABEZA DE LAGARTO, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", con un valor referencial











Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo" Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

 $_{N^{o}} \stackrel{\text{\tiny 4.3.0}}{\sim} 000233$ $_{-2023/GOB.}$ REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

0 6 JUL 2023



ascendente a S/ 222,709.92 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS NUEVE CON 92/100 SOLES), con precios vigentes al mes de mayo del 2023, el cual incluye Costo Directo, 6% Gastos Generales, 5% Utilidad y el 18% IGV, con un monto total de inversión ascendente a S/ 240,959.92 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 92/100 SOLES), el cual incluye los costos de Supervisión; y, Liquidación de la citada IOARR.

Que, con **INFORME N° 677-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG**, de fecha 03 de julio del 2023, la Subgerencia de Estudios, manifestó a la Gerencia Regional de Infraestructura lo siguiente:

> VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a S/ 222,709.92 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS NUEVE CON 92/100 SOLES), incluye Costo Directo, 6 % Gastos Generales, 5% Utilidad, 18% IGV, con precios vigentes al mes mayo del 2023.

MONTO TOTAL DE INVERSIÓN:

Monto Total de Inversión asciende a S/. 240,959.92 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 92/100 SOLES), incluido costo de Supervisión + Liquidación del IOARR.



COSTO DE INVERSION				
SOLES S/.				
S/.	222,709.92			
S/.	18,250,00			
S/.	240,959.92			
	S/.	SOLES S/. \$\int 222,709.92 \$\int 18,250,00		

> SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Bajo el Sistema de Contratación de ejecución será <u>A PRECIOS UNITARIOS-POR INVITACIÓN.</u>





"Año de la Unidad la Paz y el Desarrolio" Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

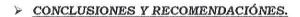
N^d_{**} 000238 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 0 6 JUL 2023



PLAZO DE EJECUCIÓN

Será de CUARENTA Y CINCO (45) Días Calendario, se entiende sin deducciones por días festivos, feriados, etc. Comenzando a regir dicho plazo de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



- 1. El Expediente Técnico de IOARR contiene todos los documentos mínimos necesarios para la ejecución, además que cumple con las buenas prácticas de diseño y Actualización de Ingeniería exigidos por el Reglamento que lo conforma.
- 2. Que, con la finalidad de culminar con la finalidad pública y objetivo de la ejecución de obra, en conformidad al Art. 35° del Reglamento de Contrataciones del Estado, la modalidad de ejecución recomendada es por contrata a Precios Unitarios-Por Invitación, el plazo será de (45) cuarenta y cinco días calendarios; en cuanto al aseguramiento de la calidad, eficiencia y eficacia de la inversión en beneficio de la población, la Entidad DEBERA REALIZAR SUPERVISIÓN CONTINUA Y OPORTUNO SEGUIMIENTO-MONITOREO DE LA OBRA.
- 3. Por lo Tanto, el suscrito, eleva a su despacho el Expediente de IOARR en el marco del Decreto Supremo N° 043-2023-PCM-Estado de Emergencia por peligro inminente u ocurrencia de desastres denominado: "CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA DE PROTECCION; EN EL (LA) INSTITUCION EDUCATIVA N° 079 VIRGEN DE FATIMA EN LA LOCALIDAD CABEZA DE LAGARTO, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", código único de inversión N° 2591169, para ser derivado a la oficina de Asuntos Legales-GRI, con la finalidad que proceda al Acto Resolutivo DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL IOARR EN VIRTUD A LO INFORMADO POR EL COORDINADOR DE LA UNIDAD FORMULADORA Y EL PROYECTISTA DE ESTA DEPENDENCIA, PREVIA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, por el monto de s/. 240,959.92 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 92/100 SOLES), incluido Costo de Supervisión +Liquidación, con precios vigentes al mes mayo del 2023.



Que, a través del proveído de fecha 03 de julio del 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura dispuso al Responsable del Área de Asuntos Legales de Infraestructura, proyecte el respectivo acto resolutivo.

R P

Que, estando a lo actuado; y, contando con la visación de la Subgerencia de Estudios, Responsable del Área de Asuntos Legales de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto; y, Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Infraestructura; y, Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes; y, en uso de las facultades otorgadas por la

6



"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo" Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 4.000238-2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 0 6 JUL 2023



DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de diciembre del 2022, y la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de enero del 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico de la IOARR EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DEL ESTADO DE EMERGENCIA ESTABLECIDA POR EL GOBIERNO CENTRAL denominada "CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA DE PROTECCION; EN EL (LA) INSTITUCION EDUCATIVA N° 079 VIRGEN DE FATIMA EN LA LOCALIDAD CABEZA DE LAGARTO, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", con Código Único de Inversiones N° 2591169, con un valor referencial ascendente a S/ 222,709.92 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS NUEVE CON 92/100 SOLES), con precios vigentes al mes de mayo del 2023, el cual incluye costo directo, 6% de gastos generales, 5% utilidad, 18% IGV, con un plazo de ejecución de CUARENTA Y CINCO (45) días calendario, bajo el sistema de contratación a PRECIOS UNITARIOS, según el siguiente detalle:



COSTO DIRECTO	170,033.53
GASTOS GENERALES (6.00%)	10,202.01
UTILIDAD (5.00%)	8,501.68
SUBTOTAL	188,737.22
IGV (18%)	33,972.70
COSTO DE INTERVENCIÓN DE IOARR DE	222,709.92
EMERGENCIA	



ARTÍCULO SEGUNDO. — INDICAR, que el costo total de la IOARR EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DEL ESTADO DE EMERGENCIA ESTABLECIDA POR EL GOBIERNO CENTRAL denominada "CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA DE PROTECCION; EN EL (LA) INSTITUCION EDUCATIVA N° 079 VIRGEN DE FATIMA EN LA LOCALIDAD CABEZA DE LAGARTO, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", con Código Único de Inversiones N° 2591169, asciende al monto de S/ 240,959.92 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 92/100 SOLES).



"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo" Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL $_{N} = 000238 - 2023/\text{GOB. REG. TUMBES-GRI-GR}$

Tumbes, 0 6 JUL 2023

COSTO DE INVERSION		
	SOLES S/.	
COSTO DE INTERVENCIÓN DE IOARR DE EMERGENCIA	S/ 222,709.92	
SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN	S/ 18,250.00	
TOTAL	S/ 240,959.92	

ARTICULO TERCERO. - WOTIFIQUESE, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Subgerencia de Estudios, Secretaria General Regional, Área de Asuntos Legales de Infraestructura, y las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



